



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN EXTEMPORÁNEA AL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCATORIA ABIERTA No. 028 DE 2022.**

<b>OBSERVANTE:</b>	<b>LICITACIONES PYD</b>
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>28 de abril de 2022</b>
<b>HORA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>3:39 p.m.</b>

**OBSERVACIÓN No. 1**

*“Cordial saludo de acuerdo al documento de Análisis -preliminar -estación de policía-pdf, se observa que en la pagina 50, En los perfiles de: Ingeniero civil ejecutor de estudio de suelos o geotecnia y Topógrafo, ingeniero Catastral o Geodesia, la Experiencia Especifica es la misma.*

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Experiencia específica individual como topógrafo en contratos que dentro de su objeto se encuentre la elaboración de levantamiento topográfico y altimétrico, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, el profesional deberá presentar máximo tres (3) certificaciones a razón de una (1) por contrato, cuya sumatoria tendrán que ser por un área diseñada cubierta igual o superior a  $\geq 780,00$  m<sup>2</sup>.

Las certificaciones que acrediten la experiencia específica como ingeniero electricista o diseñador de redes eléctricas de media y baja tensión, voz y datos de consultoría o de interventoría de diseños y estudios técnicos para la construcción de edificaciones permanentes nuevas, deberán ser de contratos ejecutados posteriores a la NSR-2010, y estar debidamente certificados por el contratante. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente.

**NOTA:** las actividades mencionadas deben poderse verificar en cada una de las certificaciones.

*Solicitamos sea aclarada esta información con el fin de dar una correcta presentación de la oferta en la presente convocatoria de lección.*

*Cordialmente, (...)*”

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1**

En atención a la observación extemporánea recibida, se informa al interesado que efectivamente existe una imprecisión en el Análisis Preliminar de la convocatoria, por lo tanto, la observación se acepta y se realizará la aclaración pertinente mediante adenda.

Dado en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) día del mes de abril de 2022

**CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL P.A-FCP.**

